



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 256-2018

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas del día catorce de enero del año dos mil diecinueve.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veinte de diciembre del presente año, se recibió de forma electrónica solicitud de información admitida bajo la referencia administrativa número doscientos cincuenta y seis - dos mil dieciocho, suscrito por la ciudadana _____, quien solicitó: 1. Estudios de factibilidad, resoluciones, oficios, memorandos emitidos por el VMT y cualquier otra documentación pertinente con la incorporación y concesión de la ruta MB329X0M0. 2. Informe y documentación relacionada, [sea que existan o no resoluciones, oficios, memorandos emitidos por el VMT, lo que necesito es cualquier otra documentación relacionada a estos trámites en cuanto a proporcionar) ¿Cuántos permisos de línea de la ruta MB3290MO se han otorgado?, ¿Cuáles son los nombre de los empresarios a quienes se les concesionó dichos permisos? y ¿Cuál fue el procedimiento que se llevó a cabo para otorgar dichas concesiones? 3. Expediente de licitación y contratos de concesión firmados entre el VMT y los propietarios de cada uno de los microbuses placas: MB3011, MB3005, MB3023, MB2092, MB3084 y MB4028, que circulan en la zona oriental. 4. Informe: A qué empresario o empresarios se les concesionó las unidades de microbuses placas MB3011, MB3005, MB3023, MB2092, MB3084 y MB4028, ¿Cuál era el recorrido que tenían antes de circular en el sentido del municipio de Osicala y Perquín? 5. Resolución y documentación relacionada, emitida por el VMT mediante el cual autoriza la incorporación y recorrido de los microbuses placas MB3011, MB3005, MB3023, MB2092, MB3084 y MB4028, en la zona oriental. 6. Expediente de licitación pública número 09/2012, denominada "Concesión para la prestación de servicios de transporte colectivo público de pasajeros en diferentes rutas del país" donde se adjudicó el contrato número 87/2012 al concesionario Asociación Cooperativa de Transporte de Perquín de RL, para la explotación de una línea en la ruta MB329X0M0. 7. Contrato número 87/2012 al concesionario Asociación Cooperativa de transporte de Perquín de RL, para la explotación de una línea en la ruta MB329X0M0. 8. Estudios técnicos y de factibilidad, resoluciones, oficios, memorandos emitidos por el VMT y cualquier otra documentación pertinente con la autorización para que la ruta AB328X0MO ampliara su recorrido en la zona oriental, específicamente la ampliación del recorrido de San Miguel – San Francisco Gotera – Osicala – Perquín y vic, ya que ellos solamente tenían permitido el recorrido de San Miguel – San Francisco Gotera – Osicala y vic. No teniendo permitido llegar a Perquín, según lo ordenado en resolución del OFICIO N° DGTT – ODLP – UJUT – 690-06-2011.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Al identificar que la petición es competencia de la Dirección General de Tránsito y de la Dirección Legal, se le requirió pronunciamiento con la finalidad de obtener respuestas sobre lo requerido.

Con fecha catorce de enero del presente año, se ha recibido un oficio sin referencia suscrito por el Licenciado José Danilo Escobar Miranda, en su calidad de Director Legal, quien en síntesis expresa que las rutas del transporte público no se concesionan por lo que no es factible acceder a varias de sus preguntas del requerimiento; no obstante, proporciona nombre de la concesionaria y propietaria de los vehículos identificados con las placas MB3011, MB3005, MB3023, MB2092, MB3084 y MB4028, copia de los contratos suscritos referencias 1047-2018 y 1049-2018.

Por otra parte, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-021-01-19, suscrito por el Agro. Gaspar Armando Portillo Benites, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien informa que todos los procesos de licitación se encuentran en custodia y disposición de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones del MOPTVDU, por lo que no es posible acceder a dicha información a excepción de aquella que con la que se cuenta en este Viceministerio, entre ellas proporciona recorrido previo al actual, además aclara que no existe una resolución que autorice la ampliación o modificación de la ruta AB328XOMO, no posee cambio ni se encontrado la existencia de trámites que se hayan solicitado modificando dicha ruta.

De conformidad a lo expresado por el Director General Legal y Director General de Transporte Terrestre, se le orienta a la solicitante que la información relacionada a la conformación de expedientes de licitación deberá requerirlos en la Unidad de Acceso a la Información del MOP, su oficial de Información es la Licenciada Liz Marina Aguirre, tel. 25283218 y su correo electrónico es oir@mop.gob.sv

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3607, Correo Electrónico oir@mop.gob.sv.



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

Entréguese el oficio sin referencia suscrito por el Licenciado José Danilo Escobar Miranda, en su calidad de Director Legal y sus contratos de concesión adjuntos, así como el oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-021-01-19, suscrito por el Agro. Gaspar Armando Portillo Benites, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.

Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

